



CAMPUS  
DE EXCELENCIA  
INTERNACIONAL

escuela técnica superior de  
**i**ngeniería  
y **d**iseño  
**i**ndustrial

# Escuela Técnica Superior de Ingeniería y Diseño Industrial

**NORMATIVA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA  
DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES**

Aprobada en Junta de Escuela el 13 de junio de 2013  
Modificada el 15 de octubre de 2015

## Preámbulo

Los programas de intercambio internacional ofrecen excelentes oportunidades para la formación integral de los estudiantes. Estos intercambios permiten complementar el proceso formativo de los futuros graduados en aspectos científicos y tecnológicos, facilitando, además, un mayor conocimiento de la realidad internacional, especialmente europea, en diversas facetas: cultural, lingüística, social, etc. Estos programas constituyen un indudable factor añadido de calidad en la formación de nuestros estudiantes, por lo que resulta imprescindible continuar impulsándolos.

Los programas de movilidad internacional están basados en el reconocimiento recíproco de la actividad formativa de los Centros que los suscriben. Esto significa que, en la medida en que la ETSIDI-UPM participa en ellos, está obligada a establecer mecanismos que faciliten el reconocimiento de la actividad desarrollada en las instituciones de destino. La implantación de los nuevos planes de estudio de Grado y Máster hacen necesaria una revisión de los procedimientos utilizados hasta la fecha, más si tenemos en cuenta que en el nuevo marco del Espacio Europeo de Educación Superior debe contemplarse la posibilidad de cursar asignaturas en el extranjero. En paralelo con la convergencia de los estudios universitarios a nivel europeo resulta necesario definir un marco preciso de las actividades académicas reconocibles, pues a pesar de la citada convergencia subsisten significativas diferencias entre Centros de enseñanza superior en aspectos como la duración de los estudios, los contenidos de las materias o los sistemas de calificación.

El establecimiento de un marco normativo claro y conocido, agilizará trámites administrativos y animará, en suma, a los estudiantes a realizar este tipo de estancias.

La presente Normativa tiene por objeto regular los procedimientos y los trámites de reconocimiento de estudios relacionados con los programas de intercambio de la ETSIDI-UPM. No obstante, esta normativa y su aplicación estarán supeditadas a lo que se establezca con carácter general por parte de la UPM en las diferentes convocatorias de becas de movilidad o, en su caso, en la regulación de los programas de intercambio.

## Normativa

### Artículo 1: Comisión de Programas de Intercambio

Se establece la Comisión de Programas de Intercambio de la ETSIDI, constituida por:

- Presidente: Subdirector de Alumnos y Relaciones Internacionales.
- Vicepresidente Subdirector de Ordenación Académica – Jefe de Estudios.
- Secretario: Adjunto a la dirección para Movilidad y Extensión Universitaria (coordinador ERASMUS del Centro)
- Vocales: Un profesor designado por cada uno de los Departamentos con docencia asignada en la ETSIDI, que actuarán como responsables ERASMUS de dichos Departamentos.

Un representante de los alumnos, designado por la Delegación de Alumnos.

Son competencias de esta Comisión:

- (a) Aprobar el reconocimiento de las asignaturas cursadas en los distintos Centros extranjeros con los que se establezcan Convenios de Cooperación Educativa.
- (b) Asignar las becas ERASMUS del Centro y demás becas de movilidad delegadas por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.
- (c) Informar anualmente a la Comisión de Ordenación Académica de la Escuela sobre el reconocimiento de actividades y el funcionamiento de los programas de intercambio.
- (d) Cualquier otra que le asigne la Junta de Escuela.

### Artículo 2: Actividades a desarrollar en los programas de intercambio

Previo cumplimiento de los requisitos establecidos en cada convocatoria de becas de movilidad, los alumnos podrán realizar las siguientes actividades en el extranjero: estudios en programas de enseñanzas universitarias de Grado (asignaturas de 3º y 4º curso, incluido Trabajo Fin de Grado, en adelante TFG) y estudios de doble titulación. No se podrá disfrutar, en ningún caso, de dos periodos de intercambio en el mismo Programa.

### **Artículo. 3: Requisitos para la obtención de las becas**

- a) Las materias y asignaturas a las que se otorgue exención de ser cursadas no podrán abarcar más de tres semestres consecutivos.

Para los alumnos que deseen cursar sólo materias o asignaturas susceptibles de ser reconocidas como materias o asignaturas obligatorias (u obligatorias de itinerario, en su caso) y créditos optativos:

- b) En el momento de la solicitud: el 90% de los créditos de las asignaturas de los 3 primeros semestres de su titulación. En el momento de inicio de la beca tener aprobado completo el primer y segundo año.

Para los alumnos que deseen realizar su TFG en el Centro de destino:

- c) Tener aprobadas todas las asignaturas de los seis primeros semestres de la ETSIDI-UPM en julio del año anterior al inicio de la beca y cumplir los requisitos de la Normativa de TFG de esta Escuela. Excepcionalmente, se podrá autorizar la estancia para realizar el TFG a alumnos que tengan una sola asignatura suspensa de tercer curso y que, estando matriculados de cuarto curso, tengan, al menos, dos asignaturas obligatorias de cuarto aprobadas. En ese caso, el alumno presentará una solicitud, dirigida al Subdirector responsable de relaciones internacionales de la ETSIDI, justificando su petición.

### **Artículo 4º: Presentación del programa de estudios**

Los alumnos que deseen realizar una estancia de movilidad en el extranjero deberán presentar al Coordinador ERASMUS de la ETSIDI el programa de estudios que pretenden desarrollar en el Centro de destino, para su revisión. Para ello, deberán adjuntar la documentación correspondiente a las materias o asignaturas que quieren cursar, así como sus programas, carga lectiva expresada en créditos ECTS e indicar las materias o asignaturas de su Plan de Estudios en la ETSIDI para las que quieren solicitar el reconocimiento de créditos. En ningún caso pueden incluirse asignaturas suspensas previamente en la ETSIDI-UPM.

### **Artículo 5º: Reconocimiento de materias**

El coordinador ERASMUS del Centro revisará la propuesta junto con el alumno y realizará el informe interno de reconocimiento de materias (Anexo I) que remitirá a los responsables ERASMUS de los Departamentos

encargados de las materias o asignaturas para las que se solicita reconocimiento, junto con la información descrita en artículo 4º. Los responsables ERASMUS de los Departamentos valorarán si las materias o asignaturas son reconocibles o no y remitirán firmado el informe interno al coordinador ERASMUS del Centro. Si el informe de reconocimiento para una asignatura y centro de destino es favorable, no se requerirá emitirlo de nuevo para otros casos. En general una materia o asignatura se considerará reconocible si el grado de coincidencia entre resultados de aprendizaje es superior al 75%.

### **Artículo 6º: Contrato de estudios**

Una vez recibidos los informes internos indicados en el artículo 5º, el Coordinador ERASMUS de la ETSIDI elaborará el Contrato de Estudios (*Learning Agreement*). En dicho contrato constarán las materias o asignaturas con sus créditos ECTS o la descripción del Trabajo Fin de Grado a realizar en la Universidad de destino, según proceda, y sus correspondientes asignaturas o materias y créditos del plan de estudios de la ETSIDI-UPM por las que se reconocerán. Para que este documento sea válido deberá estar firmado por el estudiante, el Coordinador ERASMUS del Centro de origen y el coordinador del Centro de destino, y contar con la aprobación de la Comisión de Programas de Intercambio. El Contrato de Estudios debe estar formalizado antes del envío de las solicitudes de admisión a la correspondiente Universidad de destino, cumpliendo los plazos establecidos.

### **Artículo 7º: Matrícula**

Todo estudiante que se haya acogido a cualquier programa de intercambio, una vez aceptado, deberá matricularse en la ETSIDI-UPM de las materias o asignaturas equiparables para las que solicite reconocimiento, antes de incorporarse a su Centro de destino. Así mismo, deberá cumplir las condiciones adicionales de matrícula que establezca el centro de destino.

### **Artículo 8º: Reconocimiento académico de actividades y transferencia de calificaciones**

Cuando el objeto de la estancia haya sido cursar asignaturas diferentes al TFG, el Subdirector de Alumnos y Relaciones Internacionales de la ETSIDI, con el certificado original de calificaciones otorgadas por la institución de destino, hará la conversión de calificaciones a la escala empleada en la UPM y, en su caso, la equivalencia en créditos ECTS, y lo entregará en la Secretaría del Centro para su incorporación al expediente académico del alumno. Cuando proceda, se seguirán los trámites adicionales que la normativa de rango superior establezca al efecto.

Cuando el objeto de la estancia haya sido la realización del TFG, el alumno, una vez que reúna los requisitos contemplados en la Normativa de TFG de la ETSIDI-UPM, entregará en el Departamento correspondiente un ejemplar de la memoria (en el idioma y formato admitidos por el Centro donde lo haya realizado) y copia en soporte informático junto con un resumen en español (3-4 páginas). Se hará constar, además, el nombre del tutor, institución donde se ha realizado, responsable ERASMUS de dicha institución, fecha de lectura y calificación. El alumno debe entregar el documento original de calificación del TFG al Subdirector de Alumnos y Relaciones Internacionales, quien realizará la conversión de la calificación ECTS al sistema usado en España. Se enviará la calificación al Departamento correspondiente para su inclusión en el acta de TFG. El alumno deberá realizar una presentación pública de su TFG ante el tribunal en la convocatoria correspondiente, en la fecha asignada por la Jefatura de Estudios para todos los alumnos de la ETSIDI.

Las calificaciones otorgadas en la institución de destino serán expresadas en su propia escala y en el sistema ECTS. También pueden expresarse en el sistema español (escala 0–10 puntos), no admitiéndose en ningún caso la mención de Matrícula de Honor, que se reserva para ser otorgada, cuando corresponda, por el tribunal correspondiente en la ETSIDI.



**POLITÉCNICA**

### ANEXO I



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID  
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE  
INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL

## INFORME INTERNO DE RECONOCIMIENTO DE MATERIAS DE LA ETS DE INGENIERÍA Y DISEÑO INDUSTRIAL

POR PROGRAMA DE INTERCAMBIO \_\_\_\_\_

CURSO 20\_\_/20\_\_

<b>Apellidos y nombre del estudiante:</b>		
<b>D.N.I.:</b>	<b>e-mail:</b>	
<b>Universidad de destino:</b>		<b>País:</b>
<b>Titulación de origen/destino:</b>		
<b>Duración de la estancia (meses)</b> _____	<b>Fecha inicio:</b> ...../...../.....	<b>Fecha fin :</b> ...../...../.....

#### Programa de estudios

UNIVERSIDAD DE DESTINO			ETSIDI				
Código	Denominación asignatura	Nº de ECTS/horas	Código 565000 ...	Denominación asignatura (semestre)	Nº de ECTS	* Tipo	Reconocimiento SI/NO

\* Obl (obligatoria); Bas (básica); Opt (optativa)

Utilizar más copias de esta hoja si es necesario.

Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

Firma del estudiante:

**Se aprueba el programa de estudios propuesto**

El Responsable ERASMUS del Departamento de: .....	El Coordinador ERASMUS de la ETSIDI
Fdo. .... Fecha: .....	Fdo. .... Fecha: .....

